

**ANEM**

ASESORÍA | BY RICARDO LUZ

**GUIA DE GASTOS DEDUCIBLES**

En **ANEM** sabemos que eso de tener tu propio negocio es muy bonito... pero tiene algunas complicaciones ante las que es conveniente estar alerta. Una de las principales dudas a las que te enfrentas es **¿qué gastos podría deducirme como autónomo? ¿Cómo puedo ahorrar algo de dinero a la hora de pagar impuestos?** Esta guía ha sido creada con la idea de que conozcas aquellos gastos que podrían ser deducibles y así ahorrar algo de dinero.

**¡OJO!** Aunque son gastos que podrían ser deducibles, algunos de ellos podrían ser **más complicados de justificar** y la inspección podría darte algún quebradero de cabeza.



Confía en nuestros conocimientos en estos temas y llévate bien con las instituciones, los bancos, proveedores, clientes, empleados... y hasta con tu pareja, que no tendrá que aguantar tu mal humor cuando te preocupe una carta certificada de esas que asusta ver en el buzón.

Dedica tu energía a darle caña a tus ilusiones sin jugártela por estar metiendo la pata en algún detallito tonto que podría arruinar tus planes.

## ¿QUÉ GASTOS VAMOS A VER EN ESTA GUÍA?

- ✓ Material de oficina
- ✓ Gasolina y vehículo
- ✓ Ordenador y periféricos
- ✓ Móvil
- ✓ Gastos web
- ✓ Software
- ✓ Servicios de asesoría
- ✓ Asistencia a ferias, congresos...
- ✓ Primas de seguros
- ✓ Vestuario
- ✓ Comisiones
- ✓ Tarjetas de visita
- ✓ Dietas
- ✓ Transporte
- ✓ Suministros
- ✓ Publicidad y marketing
- ✓ Libros y revistas
- ✓ Viajes
- ✓ Autónomos
- ✓ Formación
- ✓ Préstamos
- ✓ Profesionales
- ✓ Trabajadores



Antes de empezar a explicaros los gastos que son deducibles, tenéis que saber que los gastos pueden ser deducibles del IRPF (la renta vaya...), del IVA, o pueden ser deducibles en ambos impuestos.

Además, para poder deducir los gastos correctamente, necesitáis cumplir con algunos requisitos mínimos (casi nada...):

- **Todos los gastos deben de justificarse**, hacienda es muy desconfiada, ellos quieren una prueba de que el gasto es tuyo y no has cogido un ticket que te has encontrado en el suelo del bar. Por eso, consumas lo que consumas... **¡no te olvides de pedir factura!**
- **Paga con tarjeta y pide el justificante de pago**, así podremos relacionar la factura con el gasto y los funcionarios de hacienda se quedarán más tranquilos.
- **Los gastos tienen que estar relacionados con la actividad**, no nos vengas diciendo que necesitas un traje para trabajar o necesitas comprar un jamón para algún cliente, nosotros lo entenderemos pero hacienda...

No te desanimes, es mucho papeleo pero en cuanto te acostumbres te saldrá solo.

Además también tenemos buenas noticias, **el plazo para poder deducir los gastos prescribe a los 4 años**, así que si algún trimestre te olvidas de pasarnos algo, no te preocupes, lo podemos meter en el siguiente. Eso sí, no pasa lo mismo con **los ingresos, hay que declararlos en el trimestre que se producen.**

## GASTOS DEDUCIBLES

### 1. Material de oficina

Puedes desgravar todo el material que necesites (libretas, bolígrafos, calculadoras...)

### 3. Gasolina y vehículo.

No hay una norma específica pero lo aconsejable es no deducir más del 50% de los gastos del vehículo y sus derivados.

### 5. Ordenador y periféricos.

Todos necesitamos un ordenador y periféricos para llevar a cabo la actividad (pantalla, ratón, teclado, impresora, escáner, micrófono, disco duro, cámara...)

### 2. Tarjetas de visita.

Si haces tarjetas de visita con tus datos de contacto, el logo...

### 4. Dietas.

Hasta 26,67 €/día siempre que sea en un municipio distinto del de tu actividad, la cantidad sube a 48,08 €/día en caso de que sea en el extranjero; si pasas la noche fuera 53,34 €/día, dicha cantidad aumenta a 91,35 € en caso de que pernoctes en el extranjero.



## 6. Transporte.

Si utilizas el transporte público, siempre que solicites la factura y pagues con tarjeta, podremos deducir el gasto.

## 8. Suministros.

Si alquilas o tienes un despacho de uso exclusivo profesional, podremos desgravar todos los gastos, si tienes un pequeño despacho en la vivienda entonces podremos desgravar el 30% de la factura respecto del % de uso de la vivienda destinado a despacho.

Con un ejemplo se verá más claro: Imagina que tienes un despacho de 10m<sup>2</sup> en tu casa que tiene una superficie total de 100m<sup>2</sup>, la superficie que ocupa el despacho sobre el total es un 10% (10/100), de ese 10% puedes desgravar un 30%, por lo que al final te queda un % de un 3% a desgravar de la factura (el 30% del 10%).

## 7. Móvil.

Si tienes un teléfono exclusivamente para la actividad, podemos desgravar tanto la compra del teléfono como la factura de consumo. En caso de darle también un uso personal, podremos desgravar un 50%.

## 9. Gastos web.

Todos los gastos relacionados con la construcción, diseño, mantenimiento o actualización de la web son desgravables.



## 10. Publicidad y marketing.

Aquellos gastos relacionados con la publicidad (Facebook, Twitter, Google AdWords...) son desgravables.

## 12. Libros y revistas.

Siempre que estén relacionados con tu actividad podrás desgravarlos, ojo con meter libros de autoayuda o de motivación, esos no están relacionados con la actividad.



## 11. Software.

Todo gasto destinado a promocionar tu actividad se puede desgravar, así como los gastos en CRM, ERP, programas de facturación, cuentas de correo...

## 13. Servicios de asesoría.

Sí, nuestros gastos también son deducibles 100%.

## 14. Viajes.

Los viajes de negocios, siempre que estén debidamente justificados se podrán desgravar todos los gastos (alojamiento, dietas...).

Para justificar este tipo de viajes se aconseja llevar una hoja de encargo o servicio que sea firmada por el cliente.

## **15. Asistencia a ferias, congresos o eventos relacionados con el sector.**

Podrás desgravar el 100%, siempre que tengamos facturas.



## **17. Seguros.**

En caso de contratar un seguro de responsabilidad civil para cubrir tu negocio, se podrá desgravar el 100%.

Si contratas un seguro de salud, podrás desgravar hasta 500€ anuales, incluyendo a tus familiares directos, siempre que seas tomador del seguro, es decir, un matrimonio con 3 hijos podría desgravar hasta 2.500€ al año.

## **16. Cuota de autónomos.**

100%, gasto totalmente necesario para la actividad.



## **18. Formación.**

Aquellos gastos relacionados con el desarrollo o la obtención de aptitudes necesarias para tu negocio son 100% desgravables, las clases de yoga no cuentan, el gimnasio tampoco.

## **19. Vestuario.**

Siempre que sea vestuario específico, podrás desgravarlo: mono de protección, cascos, chalecos... Un traje o un vestido no son necesarios para la actividad (salvo el caso de los artistas).



## 20. Préstamos.

Si has solicitado un préstamo podrás desgravar los intereses que abones durante el año, siempre que sea un préstamo relacionado con tu actividad.

## 22. Trabajos realizados por profesionales.

Podrás desgravar las colaboraciones o servicios que realices con otros autónomos u empresas.



## 21. Comisiones por el uso de plataformas.

En caso de que realices tu actividad por alguna plataforma o cobres a través de alguna (por ejemplo, PayPal), podrás desgravar las comisiones que abonas a la plataforma.

## 23. Trabajadores.

En caso de que tengas trabajadores, podrás desgravar los gastos derivados de su actividad, las nóminas y los seguros sociales.

Todos estos gastos, podrás deducirlos en caso de que pagues con tarjeta y obtengas facturas y justificantes de pago, en caso contrario podríamos desgravarlos pero si hacienda hace una comprobación podría no aceptarlos.